

Memorando

Ibagué, - 009 270

1001.

12 MAR 2016

Para: María Antonio Gamboa Sandoval
Directora de Sistemas

De: Abogada, Jefe Oficina de Jurídica

Asunto: Publicación en la página WEB

De manera comedida me permito solicitarle, se realice la publicación en la página WEB de la Alcaldía del señor FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO, para lo cual me permito adjuntar el texto a publicar de conformidad con el art.69 de la ley 1437 de 2011, toda vez que la dirección aportada por el peticionario no coincide con la que se aporta en la petición y se desconoce correo electrónico, igualmente no atiende en los teléfonos aportados.

Atentamente,



Gladys Gutiérrez Upegui
Jefe de Oficina Jurídica

María del Pilar B

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Auto de 8 de febrero de 2016

Interesado: FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio de fecha 17 de marzo de 2015 enviado vía correo certificado: y certificado de entrega Interapudisimo de fecha 25 de marzo de 2015.

Fecha de publicación en página web:

Fecha de publicación en cartelera

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica, Doctora Gladys Gutiérrez Upegui, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente AVISO, el auto de 8 de febrero de 2016, dentro de la acción de revocatoria directa del acto administrativo Decreto 10000039 de 7 de enero de 2016, por medio del cual se nombra como gerente del IBAL al doctor JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, realizada por el señor FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Que mediante comunicación 005940 de 19 de febrero de 2016, se le informó al señor FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO, sobre el auto de apertura a pruebas dentro del trámite de la solicitud de revocatoria directa del acto administrativo mencionado, oficio que fue devuelto por la empresa de correos 472 el 26 de febrero del 2016, con la anotación, de no existir dicha dirección.

Que igualmente no se aportó correo electrónico, y no se contesta en los teléfonos presentados por el solicitante.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición en vía gubernativa, el



cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Que el texto del auto es el siguiente:

AUTO

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa"

Ibagué, 8 de febrero de 2016

Que el Alcalde (e) del Municipio de Ibagué nombró mediante Decreto 0039 del de enero de 2016 al Doctor JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, identificado con la cédula No. 93.369.040 de Ibagué, en el cargo de Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP.

Que el nombrado tomó posesión del cargo el pasado 7 de enero de 2016, manifestando bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición ni restricción para el ejercicio de cargos públicos, acreditando su afirmación con los respectivos soportes documentales.

Que el 27 de enero de 2016 el ciudadano FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO radicó en la Alcaldía Municipal de Ibagué una solicitud de Revocatoria Directa del acto administrativo mediante el cual se hizo el nombramiento del Doctor JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, argumentando que el funcionario se encuentra inhabilitado para ejercer el cargo "a la luz de lo establecido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000", toda vez que, al día 25 de enero de 2016, yacía reportado en el Boletín de Responsables Fiscales en virtud de un fallo de responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría Departamental del Tolima, el 30 de septiembre de 2014; y, de manera simultánea, que a través consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública, verificó que el referido funcionario "... celebró con el Municipio de Ibagué "CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS DE IBAGUÉ 2.000 AMBALÁ Y LOS MANDARINOS", firmado el 10 de diciembre de 2013 (sic) vigente en la actualidad y suspendido mediante acta publicada el 3 de noviembre de 2015", configurándose, a su juicio, las restricciones previstas en los artículo 127 de la constitución y 8° de la Ley 80 de 1993.

Que una vez revisados los planteamientos del solicitante, se hace necesario dar apertura al correspondiente proceso administrativo, e igualmente se hace necesario solicitar pruebas de oficio para lo cual se dispone:

1.-Por intermedio de la oficina jurídica, se cite al Doctor Jose Alberto Giron Rojas, con el fin de que rinda declaración acerca de la solicitud de Revocatorit realizada por el señor FERNANDO RODRIGUEZ VALLEJO.



2.- Que por intermedio de la Oficina Jurídica, se oficie a la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de que se allegue copia del expediente administrativo, donde consta la investigación que se adelantó en contra del Doctor Jose Alberto Giron, con su correspondiente fallo, fechas de notificación y ejecutoria de la misma.

Atentamente,

GUILLERMO ALFON JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde de Ibagué.

GLADYS GU IERREZ UPEGUI
Jefe de Oficina Jurídica

María del Pilar B